ACTA DE DETERMINACIÓN DE ORDEN DE ELEGIBILIDAD DEL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CONVOCATORIA PÚBLICA No. FDLU-CMA-042-2021

En la Alcaldía Local de Usme a los **veintidós (22) días del mes de diciembre de 2021 siendo las 14:00**. de conformidad con lo señalado en el cronograma del Pliego de Condiciones del Concurso de Méritos Abierto Convocatoria Pública No. FDLU-CMA-042-2021, se da inicio al establecimiento del orden de elegibilidad del presente proceso cuyo objeto es: ***"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO "REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE AJUSTE A MONTO AGOTABLE LA ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LOS SALONES COMUNALES UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE USME EN BOGOTA D.C."***.

METODOLOGÍA DE LA AUDIENCIA

1. Presentación de los funcionarios y servidores públicos de la Alcaldía Local de Usme que asisten a la audiencia.
2. Presentación de los proponentes presentes a la audiencia.
3. Lectura de respuestas a las observaciones y subsanaciones al informe de evaluación del proceso FDLU-CMA-042-2021
4. Determinación del orden de elegibilidad y adjudicación del contrato.
5. Lectura de la resolución de adjudicación y notificación del Concurso de Méritos de la referencia.

DESARROLLO

1. Presentación de los funcionarios y servidores públicos de la Alcaldía Local de Usme y de organismos de control que asisten a la audiencia.

ASISTENTES A LA AUDIENCIA PÚBLICA:

DAVID RICARDO MOLINA	Profesional Especializado – AGDL
DIEGO ARMANDO POSADA VARGAS	Profesional Financiero FDLU
KATHERINE ROCIO PEÑA LOZANO	Profesional Universitario 2019-12- AGDL
JOHN L. BETANCOURTH GUTIERREZ	Profesional Técnico FDLU
MABEL ANDREA SUA TOLEDO	Alcaldesa Local de Usme

Organismos de Control: Siendo las 14:00, no hace presencia ninguno de los funcionarios de los organismos de control a la audiencia.

2. Presentación de los proponentes presentes y otros asistentes a la audiencia

Se deja constancia que hace presencia por parte de los proponentes:

El señor NAYDU LISBETH LOPEZ OROZCO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.792.687 de Bogotá, actuando en representación de SANDRA MONICA CARDOZO ROJAS identificada con numero de cedula de ciudadanía N°51.976.458 de Bogotá de conformidad con el poder otorgado el 22 de diciembre de 2021

Los asistentes suscriben el listado de asistencia que hace parte integrante de la presente audiencia.

3. Lectura de las respuestas a las observaciones presentadas al informe de evaluación

El Fondo de Desarrollo Local de Usme informa que dentro del término establecido para presentar observaciones y/o subsanaciones al Informe de Evaluación a través de la Plataforma SECOP II, se presentaron documentos subsanables por parte del proponente CONSORCIO INTERVENTORIA USME, por lo cual una vez finalizado el termino de traslado del informe de evaluación, el día 22 de diciembre de 2021 a las 7:31 se procedió a publicar el informe definitivo, teniendo en cuenta los documentos aportados.

El oferente SANDRA MONICA CARDOZO ROJAS presenta observaciones mediante plataforma transaccional SECOP II al Informe definitivo respecto de los criterios de evaluación y ponderación.

Una vez iniciado el trámite de establecimiento del orden de elegibilidad se procede a dar lectura al informe definitivo publicado por la entidad y el cual se pone a consideración de las partes asistentes , para lo cual se les permite a los asistentes cinco(5) minutos de intervención para manifestarse al respecto

Durante la audiencia NAYDU LISBETH LOPEZ OROZCO la apoderada del oferente SANDRA MONICA CARDOZO ROJAS reitera la siguiente observación:

> " El numeral "7.3.1.1.1 CANTIDAD DE CONTRATOS EJECUTADOS POR VALOR SUPERIOR AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL (40 PUNTOS)", de los pliegos de condiciones expresa: "TRES (3) CONTRATOS ADICIONALES que superen el presupuesto oficial y que los contratos de obra a los que se les realizó la interventoría tengan en su objeto la construcción y/o mantenimiento y/o adecuación de edificaciones de uso dotacional y/o institucional, terminados y/o liquidados, celebrados con entidades públicas o privadas. 40 puntos" "La experiencia solicitada en el presente numeral debe acreditarse con contratos diferentes a los ya evaluados, pero que cumplan con la misma exigencia."
>
> Dentro de esas exigencias el pliego indica que deben cumplir con:
> 1 -El integrante que tenga mayor participación en el consorcio o unión temporal (conforme al documento de constitución), deberá acreditar por lo menos el 51% de la experiencia requerida, en todo caso los demás integrantes deben acreditar que cuentan con experiencia en el mismo porcentaje de su participación dentro del proponente plural."
>
> Sin embargo, el oferente CONSORCIO INTERVENTORIA USME, adjunto a su oferta para el criterio de ponderación "7.3.1.1.1. CONTRATOS ADICIONALES EJECUTADOS POR VALOR SUPERIOR AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL" tres (3) contratos ejecutados por el integrante LINO ANDRES MENDOZA VELASQUEZ, quien solo cuenta con el 49% de la participación del consorcio.

El Fondo de Desarrollo Local de Usme, en cumplimiento de los fines y lineamientos consagrados en el Estatuto de Contratación Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y en atención a las observaciones y subsanaciones formuladas por el proponente se permite señalar que conforme al resultado definitivo expuesto en el "Informe definitivo de Evaluación" antes referido; y habiéndose configurado la necesidad de ajustar y modificar el Informe de Evaluación publicado inicialmente en la plataforma SECOP II **el día 22 de diciembre de 2021;** el Comité Técnico Evaluador procede en la presente audiencia a exponer y determinar el resultado final de la Evaluación efectuada a los proponentes habilitados dentro del Proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CONVOCATORIA PÚBLICA No. FDLU-CMA-042-2020, arrojando como resultado final de calificación, el siguiente:

CONSOLIDADO - RESUMEN REQUISITOS HABILITANTES FDLU-CMA-042-2021

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME						
INFORME CONSOLIDADO VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD JURÍDICA, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TECNICA						
CONOCURSO DE MERITOS ABIERTO CONVOCATORIA PÚBLICA FDLU-CMA-042-2021						
REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO "REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE AJUSTE A MONTO AGOTABLE LA ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LOS SALONES COMUNALES UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE USME EN BOGOTA D.C."						
	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD TECNICA	RESULTADO
1	SANDRA MONICA CARDOZO ROJAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	CONSORCIO INTERVENTORIA USME	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

PUNTUACIÓN CONSOLIDADA – ORDEN DE ELEGIBILIDAD

CUADRO RESUMEN EVALUACION Y PONDERACION						
FDLU-CMA-042-2021-INTERVENTORIA MANTENIMIENTO DE SALONES COMUNALES						
CRITERIOS DE EVALUACION Y PONDERACION ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO						
N°	PROPONENTES	CONTRATOS ADICIONALES EJECUTADO POR VALOR SUPERIOR AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL : 40 PUNTOS	FORMACION ADICIONAL DEL PERSONAL MINIMO HABILITANTE: 50 PUTOS	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL = 9PUNTOS	INCENTIVO PERSONAS CON DISCAPACIDAD (decreto 392 de 2018) = 1 PUNTO	PUNTAJE TOTAL
1	SANDRA MONICA CARDOZO ROJAS	40	50	9	1	100
2	CONSORCIO INTERVENTORIA USME	0	50	9	1	60

Conforme a lo anterior, se tiene por definitivo el informe de evaluación emitido, aclarado y expuesto en el presente tramite, dentro del proceso de selección por Concurso de Méritos Abierto No. FDLU-CMA-042-2021, el cual tiene por objeto "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO "REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE AJUSTE A MONTO AGOTABLE LA ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LOS SALONES COMUNALES UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE USME EN BOGOTA D.C."., el cual arrojó como resultado final el expuesto en la presente audiencia, como se evidencia en documento anexo.

Por lo tanto, una vez verificado que durante el presente proceso de selección se ha dado cumplimiento estricto a las disposiciones legales y a los cronogramas previstos para el desarrollo del mismo, se recalca que el Informe de Evaluación determina el cumplimiento de los requisitos exigidos por esta Entidad, Informe presentado de manera oportuna reflejando el análisis elaborado por el Comité Técnico Evaluador, siendo este el objeto de la presente etapa procesal, por tanto, se concluye que el Fondo de Desarrollo Local de Usme ha garantizado la libre participación y concurrencia de todos los interesados, dando respuesta a las diferentes observaciones planteadas en cumplimiento del principio de Selección Objetiva que rige el presente proceso, el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME se ratifica en el informe de evaluación expuesto en la presente audiencia.

Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta que los miembros del comité evaluador de manera unánime determinaron que la propuesta presentada por el oferente: SANDRA MONICA CARDOZO ROJAS, identificada con numero de cédula de ciudadanía 51.976.458 de Bogotá, CUMPLE con todos los requisitos habilitantes, de acuerdo con lo establecido en el informe de evaluación antes referido y conforme las condiciones contenidas en los pliegos de condiciones del Concurso de Méritos Abierto No. FDLU-CMA-042-2021, recomiendan al ordenador del gasto adjudicar el presente proceso de selección al mencionado oferente.

En este sentido la Alcaldesa Local de Usme, como ordenador del gasto acoge la recomendación del Comité evaluador y en consecuencia, adjudica al proponente: SANDRA MONICA CARDOZO ROJAS, identificada con numero de cédula de ciudadanía 51.976.458 de Bogotá; el Contrato de Interventoría resultante del proceso de selección por Concurso de méritos Abierto No. FDLU-CMA-042-2021, el cual tiene por objeto "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO "REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE AJUSTE A MONTO AGOTABLE LA ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LOS SALONES COMUNALES UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE USME EN BOGOTA D.C.", por el valor de: SESENTA Y CUATRO MILLONES PESOS MCTE ($64.000.000), por cumplir con los requisitos habilitantes y de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones.

Se señala que el Ordenador del Gasto adoptó la decisión anteriormente tomada y la notifica a los presentes de conformidad con el artículo 9º de la Ley 1150 de 2007.

5. Lectura de la resolución de adjudicación y notificación del Concurso de Méritos Abierto de la referencia.

Se procede a dar lectura a la Resolución de Adjudicación y con ello finaliza la presente Audiencia Pública, cumpliendo con los postulados de los artículos 273 de la Constitución Política de Colombia de 1991, artículo 9° de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta el día **22 de diciembre de 2021, a las 14:36** , una vez leída y aprobada por el comité evaluador y demás intervinientes en la Audiencia de Adjudicación, en la Localidad de Usme de la Ciudad de Bogotá D.C.

COMITÉ EVALUADOR

JOHN L. BETANCOURTH GUTIERREZ
Profesional Técnico FDLU- AGDL

DIEGO POSADA VARGAS
Profesional Financiero FDLU- AGDL

KATHERINE ROCIO PEÑA LOZANO
Profesional Universitario 219-12 -AGDL

POR PARTE DEL FDLU –

DAVID RICARDO MOLINA
Profesional Especializado – AGDL

MABEL ANDREA SUA TOLEDO
Alcaldesa Local de Usme

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

EVIDENCIA DE REUNIÓN

DEPENDENCIA Y/O ALCALDÍA RESPONSABLE DE LA REUNIÓN: _____

FECHA: _____ LUGAR: _____

OBJETO DE LA REUNIÓN: _____

HORA DE INICIO: _____ HORA DE FINALIZACIÓN: _____

ASISTENTES:

NOMBRE	CARGO					TIPO DE VINCULACIÓN				ENTIDAD o DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
	ASESOR	DIRECTIVO	PROFESIONAL	TÉCNICO/NÓ LOGO	AUXILIAR	CARRERA	PROVISIONAL	LIBRE NOMB.	CONTRATISTA				
Naydu López Orozco			X						X	Sandra Monica Cardozo R.	ing.lopezlara@gmail.com	3223838390	
Katherne Peña L			x				X			Katherne Peña L	katherine.pena@gobiernobog	3212181836	
John Betancourth			x						x	(John.betan) FDLU	john.betancourth@gobi	3102166129	
Diego Armando Posada Vargas			x						x	FDLU PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	diego.posada@gobierno bogota.gov.co	3196273339	
Ricardo Molina			x						x	FDLU			

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D C
SECRETARÍA DE GOBIERNO

EVIDENCIA DE REUNIÓN

DEPENDENCIA Y/O ALCALDÍA RESPONSABLE DE LA REUNIÓN: _____

FECHA: _____ **LUGAR:** _____

OBJETO DE LA REUNIÓN: _____

HORA DE INICIO: _____ **HORA DE FINALIZACIÓN:** _____

ASISTENTES:

NOMBRE	CARGO					TIPO DE VINCULACIÓN				ENTIDAD o DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
	ASESOR	DIRECTIVO	PROFESIONAL	TÉCNICO/NÓ LOGO	AUXILIAR	CARRERA	PROVISIONAL	LIBRE NOMB.	CONTRATISTA				

Bogotá, D.C. 22 de diciembre de 2021

Señores:
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME
MABEL ANDREA SUA TOLEDO
ALCALDESA DE USME
Ciudad

Referencia: CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N° FDLU-CMA-042-2021, OBJETO: **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO "REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE AJUSTE A MONTO AGOTABLE LA ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LOS SALONES COMUNALES UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE USME EN BOGOTA D.C**

Asunto: AUDIENCIA DE COMUNICACIÓN DE ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y DE ADJUDICACIÓN

SANDRA MONICA CARDOZO ROJAS, mayor de edad, domiciliado y residenciado en Bogotá D.C. e identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, por medio del presente documento, y obrando en mi calidad de miembro y representante legal (s) del proponente SANDRA MONICA CARDOZO ROJAS del CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N° FDLU-CMA-042-2021, confiero PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE a la Ingeniera NAYDU LISBETH LÓPEZ OROZCO, identificada con cédula de ciudadanía número 52.792.687de Bogotá para que en mi nombre y representación, asista y participe a las audiencia del asunto, programadas dentro del proceso de la referencia.

Mi apoderada cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial para la representación en las mencionadas audiencias, contestar, objetar, observar, presentar recursos solicitar copias y todas aquellas que tiendan al buen y fiel cumplimiento de esta gestión.

PODERDANTE

SANDRA MONICA CARDOZO ROJAS
C.C. No. 51.976.458 de Bogotá D.C.

ACEPTO,

APODERADA

NAYDU LISBETH LÓPEZ OROZCO,
52.792.687de Bogotá